



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 07818 del 11.08.2015

Av. Champagnat Mza. A Lt. 25 Asociación Pro Vivienda Virgen de las Mercedes - Sullana

E.T "MARGARETH" E.I.R.L.

N° 0321.2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **17 AGO 2015**

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07818 de fecha 11 de Agosto de 2015 y antecedentes en Dieciocho (18) folios, el señor MANUEL ISIDRO POZO RIVERA, Gerente Empresa de Transportes "MARGARETH" E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "MARGARETH" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0160-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 04 de febrero del 2013, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas, en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-SULLANA y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° L03641029; Certificado de Capacitación N°00394 DNI vigente del nuevo personal Depósito N°11353695-4-P, por derecho de Trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la E.T. "MARGARETH" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

LICENCIA DE CONDUCIR

CATEGORIA

VENTURA PRIETO BALTAZAR GASPAR

L03641029

A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

